

Resolución No.

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RES NO. 1080 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018,
SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE PENSIÓN DE EUFEMIA ACOSTA RAMOS Y MARTHA EUGENIA FUENTES PUELLO.**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución n° 1080 del 26 de noviembre de 2018, se resuelve la solicitud y se deja en suspenso la Sustitución de Pensión de **EUFEMIA ACOSTA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.763.675, en su condición aducida de compañera permanente del pensionado fallecido **HUGO RAFAEL BUELVAS SEVILLA (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la CC No. 975.256, y se le había reconocido la pensión mediante Resolución No. 2384 de 27 de julio de 1999. Igualmente se resuelve la solicitud y se deja en suspenso la Sustitución de Pensión de **MARTHA EUGENIA FUENTES PUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.478.799, también en su condición aducida de compañera permanente del pensionado fallecido **HUGO RAFAEL BUELVAS SEVILLA (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la CC No. 975.256, y se le había reconocido la pensión mediante Resolución No. 2384 de 27 de julio de 1999.

Que presentaron poder para actuar dentro del proceso los abogados **JULIA MARINA JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 33.220.750 y T.P N° 139.105, y **ROBERTO ELIAS JUNCO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 73.205.127 y T.P N° 180.585 C S de la J, Representando a la señora **EUFEMIA ACOSTA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.763.675., igualmente presento poder la doctora **NELFY SEGURA FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía 45.478.799 y T.P N° 162929, representando a la señora **MARTHA EUGENIA FUENTES PUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.478.799.

Que en la mencionada resolución se resolvió así: **ARTICULO PRIMERO:** dejar en suspenso el reconocimiento de la Sustitución de Pensión del pensionado fallecido HUGO RAFAEL BUELVAS SEVILLA, entre tanto la Jurisdicción correspondiente dirime el conflicto suscitado entre las señoras **EUFEMIA ACOSTA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.763.675, y **MARTHA EUGENIA FUENTES PUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.478.799, conforme lo establecido en el artículo 6° de la ley 1204 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación personal.

Que N° 1080 del 26 de noviembre de 2018, por error involuntario se omitió reconocer la personería jurídica de los apoderados.

Que se hace necesario aclarar, modificar y adicionar el artículo tercero a la Resolución N° 1080 del 26 de noviembre de 2018, con el fin de reconocer la personería jurídica de los apoderados dentro del proceso de la pensión de sobreviviente.

Bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que de lo anterior se corrige conforme a los preceptos legales,

RESUELVE

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer personería jurídica para actuar dentro de ésta actuación administrativa, a los Abogados **JULIA MARINA JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 33.220.750 y T.P N° 139.105, y **ROBERTO ELIAS JUNCO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 73.205.127 y T.P N° 180.585 C S de la J, en su condición de apoderados de la a la señora **EUFEMIA ACOSTA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.763.675, igualmente Reconocer personería jurídica para actuar dentro de ésta actuación administrativa, la doctora **NELFY SEGURA FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía 45.478.799 y T.P N° 162929, representando a la señora **MARTHA EUGENIA FUENTES PUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.478.799.

ARTICULO SEGUNDO: quedan en firme los demás artículos de la resolución N° 1080 del 26 de noviembre de 20182018.

CUMPLASE

13 FEB. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017